INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 27 de agosto de 2025

1.2. Valor Total: Catorce millones de pesos ($14.000.000)

1.3. Tipo de Contrato: Convenio Interadministrativo

1.4. Objeto: Ejecutar por parte del Municipio de Concordia los recursos asignados al proyecto **"INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, del municipio de Concordia-Antioquia, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.

1.5. Plazo: Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2025. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad

El INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA en cumplimiento a lo señalado en la resolución N° 0014 de 16 de enero de 2024 del ministerio de cultura, los artes y los saberes "por lo cual se establece los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo-INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a las entidades territoriales" en el que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia presenta la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural -INC2024**, dirigida a los municipios del departamento, de acuerdo con las facultades de priorización otorgadas a los entes departamentales, para presentar proyectos de Patrimonio Cultural en las líneas definidas en el numeral 2 "líneas de inversión de los proyectos" del "Manual para ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales", año 2024.
Una vez tramitada la **Convocatoria Pública para proyectos de Patrimonio Cultural- INC2024**, y según las etapas referidas en el numeral 4° del "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales" se viabilizaron en total 61 proyectos en las líneas de inversión definidas para la convocatoria del presente año, y fueron viabilizadas técnicamente y conceptuados favorablemente por el Consejo Departamental de Patrimonio 17 propuestas, según Acta N°001 del 14 de mayo de 2024

Entre los participantes se tiene que el municipio de Buriticá presentó el proyecto: **"INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Municipio de Concordia, Antioquia,** con el fin de solicitar recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de Telefonía, Datos, Internet y navegación móvil para la cultura, para el desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de Interés Cultural (BIC), recursos que son destinados a la conservación del patrimonio cultural en Colombia. A la fecha, el proyecto ha superado los pasos requeridos por la Convocatoria de impuesto Nacional al Consumo INC; dando cumplimiento a los requisitos de la Línea 3. Programas artísticos y culturales con y para personas con discapacidad, definidas en la Convocatoria Pública para proyectos de Patrimonio Cultural. INC*2024 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Atendiendo lo dispuesto en el apartado E. Ejecución y Seguimiento, del "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales" los departamentos finalizaron los procesos contractuales que se requieran para la suscripción de convenios con los municipios, en este orden de ideas, por parte del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, se destinarán los recursos correspondientes de la vigencia 2024 para dar vía a la ejecución de 17 proyectos priorizados por el Consejo Departamental de patrimonio con Acta N° 001 de 14 de mayo de 2024, dentro de los cuales se encuentra:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	CONCEPTO CONSEJO DEPARTAMENTAL PATRIMONIO	CONCEPTO MINISTERIO DE CULTURA	EJECUTOR PARA CONTRATAR EL PROYECTOS
Incluarte es incluirte sin barreras: formación en música, danza y artes visuales para personas con discapacidad	$14.000.000	Acta número 001 del 14 de mayo de 2024	Concepto favorable del 26 de julio de 2024	Municipio de Concordia (Antioquia)

El presente proyecto está de acuerdo, con el marco normativo vigente, según la *Ley Estatutaria 1618 de 2013 "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"*, propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con las demás personas.
Las acciones afirmativas, se refieren a todas aquellas medidas, políticas o decisiones públicas a través de las cuales se establece un trato ventajoso, que favorece a determinadas personas o grupos humanos que tradicionalmente han sido marginados o discriminados, con el único propósito de avanzar hacia la igualdad sustancial de todo el conglomerado social.
La expedición de la Ley Estatutaria trajo consigo un proceso de apropiación, que implicó, en primer lugar, un reconocimiento y resignificación de la discapacidad desde la perspectiva social y de derechos humanos. En este sentido todos los sectores debieron reconocerse como competentes en el tema en cuanto su quehacer como garantes de derechos y no solo provisores de programas y servicios para atender necesidades. Desde entonces el reto ha sido propender por medidas inclusivas, que valoren la diversidad y promuevan el desarrollo de la capacidad de las personas con discapacidad.
Señala esta Ley en el "articulo 17. Derecho a la cultura. El Estado garantizará el derecho a la cultura de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. Para garantizar el

ejercicio total y efectivo del derecho a la cultura, el Ministerio de Cultura deberá velar por la inclusión de las personas con discapacidad a los servicios culturales que se ofrecen a los demás ciudadanos, debiendo adoptar las siguientes medidas entre otras: 1. Desde el ámbito nacional, departamental, distrital, municipal y local se debe garantizar el acceso a eventos y actividades culturales (...) 6. Crear campañas, proyectos y programas haciendo uso de las diversas expresiones artísticas y comunicativas, a través de las cuales se evidencien las potencialidades y destrezas que la población en situación de discapacidad posee, involucrando los distintos medios de comunicación para su divulgación (...) 8. El Ministerio de Cultura promoverá e implementará, en departamentos, distritos, municipios y localidades, la política de diversidad cultural que contempla acciones para el desarrollo de programas formativos, el desarrollo de metodologías y esquemas de inclusión pertinentes para las
personas con discapacidad con ofertas adecuadas a cada tipo de discapacidad y producción de materiales, convocatorias y líneas de trabajo que reconozcan la discapacidad como una expresión de la diversidad y la diferencia.9. Garantizar la difusión y el ejercicio de los derechos culturales de la población con discapacidad". Finalmente, el mismo artículo en la numeral 16 señala "los departamentos, municipios y distritos deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos IVA de telefonía móvil. Del total de estos recursos deberán destinar mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad, y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad".

Visto lo anterior, se presenta el proyecto: INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del municipio de Concordia, para desarrollarse con recursos IVA de telefonía móvil.

De acuerdo con el Censo DANE 2018 y el plan departamental de desarrollo "Antioquia Firme", Antioquia tiene una prevalencia de 7,4% de discapacidad, este porcentaje se encuentra por encima de la prevalencia nacional, que es del 7,1%; porcentaje que corresponde con un total de 474.126 personas con discapacidad - PcD en el departamento. En la mayoría de las personas con discapacidad en el departamento de Antioquia, no cuentan con las garantías ajustadas a sus necesidades que favorezcan su desarrollo integral y su inclusión social, y por ello, a menudo enfrentan desafíos socioeconómicos, como falta de acceso a empleo remunerado, educación de calidad y acceso a los servicios culturales.

En el municipio de Concordia, este proyecto responde a la intención del actual Plan de Desarrollo "Podemos hacerlo 2024-2027" de centrar sus esfuerzos en "El componente social será un eje transversal del desarrollo con el que se pretende avanzar en la construcción de una sociedad donde prevalezca el respeto, la equidad y la justicia; quiero un municipio en el que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores puedan vivir en condiciones dignas, un municipio en el que prime el interés colectivo, donde se aúnen esfuerzos para alcanzar metas de beneficio común" (p.19).
La relación directa se centra en el objetivo se dirigir los esfuerzos en pro de: "revitalizar la economía, fortalecer el bienestar y desarrollo de las familias concordianas, el emprendimiento como base de sustento económico de los hogares emprendedores, el turismo y la cultura; formular y adoptar estrategias que contribuyan en dignificar el empleo, el comportamiento ciudadano y las buenas costumbres" (p.21).

El eje transversal 2 Los actores diferenciales para el cambio, contiene una relación fundamental, buscando superara limitaciones de acceso a la oferta pública en determinados grupos poblacionales y especialmente para los discapacitados: "El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan" (p.28)
Con relación a las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo, este proyecto se relaciona con las acciones de las Líneas Estratégica:
Línea LINEA TRANSVERSAL GESTIÓN SOCIAL: Conjunto de mecanismos que se articulan con las demás líneas para promover la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales.
en cuanto al objetivo: "Fortalecer los servicios básicos como; educación, salud y acceso a agua potable, así como la creación o fortalecimiento de espacios para el desarrollo cultural, deportivo y recreativo en busca de la garantía de una vida sana y el bienestar de todos los concordianos y en todas las edades en de acuerdo con el ODS 3 de la Conferencia de las Naciones Unidas en Río de Janeiro 2012"
LÍNEA ESTRATÉGICA 3 CONCORDIA EDUCADA, ARTÍSITCA Y CULTURAL: Para promover y fortalecer la educación, el deporte, la recreación y la cultura. En cuanto a:
- La educación, la cultura y el deporte son elementos estratégicos que inciden en la transformación de los territorios, porque va desde la participación ciudadana, la formación y el empoderamiento de acciones para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- La cultura y la educación tienen una correlación estrecha, por lo tanto, el diagnóstico invita a la creación de estrategias que permitan la integralidad de estas dos esferas del desarrollo. Este plan de desarrollo municipal para este componente propende por el desarrollo de acciones de protección y promoción de la cultura como herramienta de desarrollo social y económico, centradas en el fortalecimiento institucional, la cultura ciudadana y el fomento de la formación artística y cultural
En los últimos años, antes de 2022, no se había implementado en el municipio programas o proyectos permanentes y continuos de formación artística dirigido a la población con discapacidad, más allá de presentaciones o muestras artísticas con su asistencia como público

En este orden de ideas, el proyecto INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del municipio de Concordia- *Antioquia*" se enmarca en el *Plan de Desarrollo Departamental POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027, LINEA ESTRATEGICA 2. Cohesión desde lo social. Programa 2.2.5. Desarrollo de la capacidad humana para la población con discapacidad, implementa iniciativas que promuevan la*

participación activa de las personas con discapacidad y mejoren su calidad de vida y las de sus cuidadores, fortaleciendo el desarrollo de sus capacidades en todo el ciclo vital, garantizando el goce pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas. Así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.

Teniendo en cuenta que sí se evidencia un plan de acción desde la Secretaría de Salud y Bienestar Social con líneas de trabajo específico dirigidas a esta población, además de su inclusión escolar gracias a las políticas y normas que así lo determinan, se concluye que, aunque sí es beneficiaria de estos proyectos, la población con discapacidad NO cuenta del todo con espacios permanentes de disfrute, expresión y aprendizaje en áreas artísticas, curricular o extracurricularmente. Es decir, es una población que ha sido más excluida que incluida en los programas y proyectos de formación artística y cultural.

Por supuesto, la no existencia de esos programas obedece entre otras cosas a la falta de formación del talento humano, recursos, capacidad instalada y materiales específicos para trabajar las artes con personas con discapacidad, situación entendible pues hasta hace muy poco se han elaborado guías o lineamientos para hacerlo por parte de entidades o instituciones del Estado, como es el caso del Ministerio de Cultura a través de los Lineamientos de Formación Musical.

Algunos proyectos y experiencias que anteceden esta propuesta y que han permitido direccionar acciones concretas para la formación artística con personas con discapacidad, son:

- INCLUARTE: Experiencia piloto de formación artística para población con discapacidad (2022). Un proyecto priorizado dentro de la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC 2022.

Este proyecto permitió la realización 40 talleres de música y danza, que beneficiaron a más de 30 personas, entre cuidadores y personas con discapacidad física, discapacidad intelectual, discapacidad psicosocial, trastorno del espectro autista y ceguera. Los participantes comprenden edades entre los 6 y 42 años, siendo la mayoría jóvenes y adultos. Propició también la realización de actividades de formación a formadores, por medio de dos talleres magistrales dirigidos a profesores y monitores del área artística: Taller de Estrategias Inclusivas para las Artes, realizado por la Magister en Educación María Cecilia Tamayo, y el Taller Discapacidad y excepcionalidad: otras formas posibles de enseñar y aprender, a cargo de la Licenciada en Educación Especial en formación Carolina Villalba. En estos se generaron desde experiencias teórico-prácticas acercamientos a las concepciones de discapacidad, enseñanza del arte y se brindaron estrategias pedagógicas, metodológicas y didácticas para los procesos de enseñanza del arte a esta población.

Este proyecto permitió durante su duración ofrecer a las personas con discapacidad un espacio constante de exploración, disfrute y aprendizaje de la música y la danza, y presentó a la comunidad en

general unos resultados concretos. Además, permitió persuadir a los actores culturales, a miembros de la administración municipal, y al Consejo municipal de cultura, para la inclusión de este tipo de proyectos dentro del Plan Decenal de Cultura de Concordia 2023 – 2032, específicamente en el Programa 1 procesos formativos para el arte y la cultura, del cual uno de sus objetivos específicos es: Implementar programas especiales de formación artística para personas en situación de discapacidad y otros sectores vulnerables que no han sido incluidos totalmente en la oferta de formación artística y cultural del municipio.

Convenios (anuales) entre la administración municipal y la Corporación Escuela de Música de Concordia durante los últimos años, a través de los cuales se ofrecen los programas de formación en música, danza y teatro a población infantil y juvenil del municipio. Hasta ahora estos programas no han sido enfocados a la población con discapacidad, aunque actualmente cinco (5) de sus estudiantes hacen parte de la población con discapacidad y se encuentran vinculados a las clases grupales de piano, percusión y cuerdas pulsadas. Cabe señalar también que en algunas de sus presentaciones se ha tenido en cuenta a esta población como público y en acciones conjuntas de recreación o integración entre la Escuela de Música y la fundación CREAMOR (Concordia Rehabilita con Amor), es decir como actividades culturales, mas no como proyectos o programas de formación propiamente dicha.

Cabe señalar que varios de los profesores y monitores a cargo de estos talleres de la Corporación Escuela de Música, se beneficiaron de las actividades de Formación a Formadores del proyecto INCLUARTE 2022. El reto actual y a futuro es que continúen permitiendo la participación de personas con discapacidad y que apliquen en sus clases las herramientas para la formación y la inclusión recibidas en la formación a formadores.

Servicio de Apoyo Pedagógico a la educación inclusiva en la Institución Educativa de Jesús. liderado desde la Fundación Universitaria Católica del Norte y SEDUCA desde el año 2018 a la actualidad. Este servicio está a cargo de docentes que acompañan pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, principalmente en el diseño, implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), así como en el trabajo con familias, y sensibilización y formación de docentes.

• Algunas de las líneas de trabajo del Plan de Acción 2022 desde la Secretaría de Salud y Bienestar Social son: Salud con inclusión, Inclusión laboral y fortalecimiento de capacidades, Oferta educativa diferencial, Movilidad sin barreras, y Sano esparcimiento. Estos programas propician acciones diversas que responden a las metas del Plan de desarrollo en concordancia con la política pública de personas con discapacidad. Sin embargo, no guardan relación directa con programas de formación en arte y la cultura

Con respecto al tema del proyecto, el reto y el aporte principal de estos dos programas en cabeza de la profesional de apoyo pedagógico de la Institución Educativa, así como de la persona Enlace de Discapacidad de la Administración Municipal, es ser canal de comunicación, persuasión, convocatoria y acompañamiento para que las personas con discapacidad y sus cuidadores se vinculen y permanezcan en las actividades de formación. Estas dos personas, a partir de la información que han

recopilado sobre la población con discapacidad y su permanente interacción con ellos, son clave en el desarrollo del proyecto Incluarte es Incluirte, tal como lo fueron en la experiencia piloto Incluarte 2022.
A partir de lo expuesto anteriormente y lo indicado en el Plan "Desarrollo social para todos" y en el Plan Decenal de Cultura de Concordia, se busca consolidar un espacio permanente de formación artística con enfoque de inclusión poblacional y diferencial encaminado al bienestar social y cultural de las personas con discapacidad, sus familiares y sus cuidadores.
En este sentido, a través de estrategias pedagógicas incluyentes en música, danza y artes visuales se establecerán relaciones de comunicación y apoyo en el proceso de inmersión que permiten que el entorno se adapte a esta población y no que el sujeto se adapte al entorno y supere sus "dificultades". El espacio debe ser el que le brinde las posibilidades, herramientas y recursos para su inclusión en la formación artística y de esta manera garantizar una estrategia educativa incluyente que le permita a esta población no sólo participar o disfrutar, sino desarrollar habilidades y destrezas innatas partiendo de sus potencialidades y sus necesidades específicas.
Esto se logra por medio de procesos formativos en los cuales las personas que no poseen discapacidad se puedan convertir en guía, pares y acompañantes del proceso, apoyados en capacitación dirigida a profesores y cuidadores. Cabe resaltar que la formación artística posibilita también algunos beneficios en esta población desde el punto de vista terapéutico tales como: estimular el conocimiento de sí mismo, estimular la expresión de sentimientos y emociones, reforzar habilidades de comunicación e interrelación, reducir el nivel de estrés, mejorar la autoestima, mejorar la calidad de vida, mejorar su bienestar psicosocial, entre otros.
El proyecto se justifica también a partir de los resultados y aprendizaje del proyecto piloto 2022, en cuanto se evidenciaron logros significativos en los procesos de los participantes vinculados, tanto con las competencias y habilidades artísticas en danza y música, como con algunas dimensiones de su desarrollo humano, además en aspectos como la memoria, seguimiento de instrucciones, creatividad, socialización, autoestima, percepción espacial, lenguaje expresivo y receptivo, seguimiento de normas, entre otros.
Se reconoce también de forma significativa la motivación y compromiso de los participantes frente al proceso, así como el impacto del proyecto en las familias, cuidadores y comunidad en general, quienes reconocieron en los participantes su potencial artístico, resignificando los imaginarios y percepciones frente a la población con discapacidad en general.
En este sentido se hace necesario y se justifica el desarrollo de este proyecto en 2024 con miras a su consolidación, ampliando el espectro de la formación hacia las artes visuales, especialmente el dibujo y la pintura, que se sumaría a los espacios de formación en música, ritmo y movimiento.

En este orden de ideas, el proyecto INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del municipio de Concordia- Antioquia, se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027, LINEA ESTRATEGICA 2. Cohesión desde lo social. Programa 2.2.5. Desarrollo de la capacidad humana para la población con discapacidad, implementa iniciativas que promuevan la

participación activa de las personas con discapacidad y mejoren su calidad de vida y las de sus cuidadores, fortaleciendo el desarrollo de sus capacidades en todo el ciclo vital, garantizando el goce pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas. Así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Para la satisfacción de la necesidad presentada, se adelantará un Convenio Interadministrativo entre el municipio de Concordia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, autorizando a dicho municipio para que ejecute los recursos que corresponden al proyecto: " INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del municipio de Concordia-Antioquia".

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Ejecutar por parte del Municipio de Concordia los recursos asignados al proyecto **"INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, del municipio de Concordia-Antioquia, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.

3.2. Lugar de ejecución: Municipio de Concordia, Antioquia.

3.3. Duración o plazo de ejecución: Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin sobrepasar la vigencia fiscal 2024.

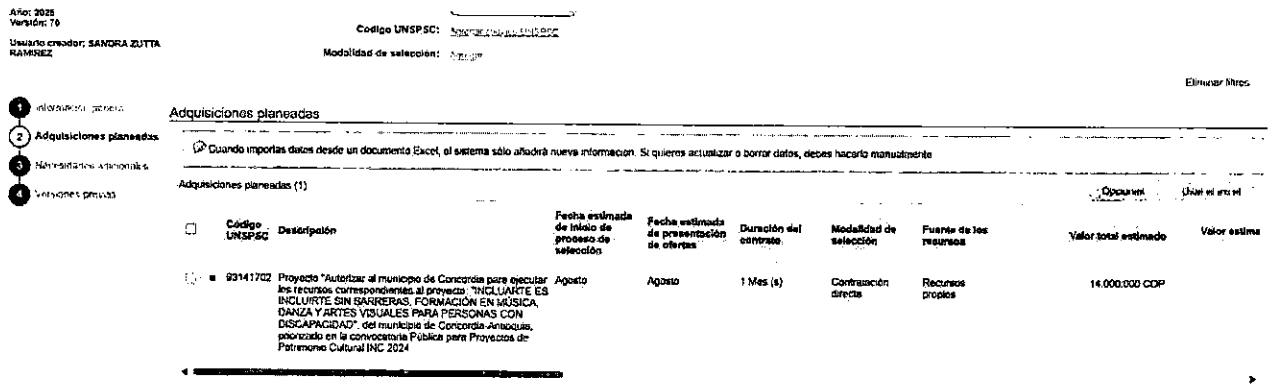
3.4. Fondos y Apropiaciones Presupuestales:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Reconocimiento y protección del patrimonio	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	2024003050043	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Formación y divulgación del patrimonio cultural: incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación,	520309-4-3131-C33022-060060-06006003-3302001-330200106-23202020091101	Transferencia de recursos a los municipios beneficiados en la convocatoria financiada con recursos INC	$ 14,000,000

				formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura			
TOTAL							$ 14,000,000

El objeto contenido en este documento hace parte de las adquisiciones planeadas de bienes, obras y servicios contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2025 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en Secop II, el cual puede consultarse en la dirección:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



3.5. Especificaciones técnicas

El municipio de Concordia, para la ejecución de los recursos asignados al proyecto "INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA

PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del municipio de Concordia-Antioquia, priorizado en la convocatoria pública para proyectos de patrimonio cultural 2024 debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas presentadas y evaluadas para la convocatoria Pública de Patrimonio Cultural – INC 2024.

3.5.1 Objetivos:

Objetivo general

Contribuir al fomento, circulación y apropiación de expresiones artísticas y prácticas culturales de personas con discapacidad de Concordia, por medio de su inclusión en procesos de formación en música, danza y artes visuales.

Objetivos específicos

Objetivo Específico 1: Promover la integración artística de personas con y sin discapacidad, a través del montaje de una danza folclórica y una danza urbana, adaptadas a las condiciones y habilidades de los participantes.

Objetivo Específico 2: Ofrecer herramientas técnicas de nivel básico para el desarrollo del ritmo, la coordinación motriz, la sincronía grupal y la expresividad, en talleres integrados de música y danza.

Objetivo Específico 3: Proporcionar a personas con discapacidad física, mental, intelectual y/o auditiva, herramientas de iniciación al dibujo a lápiz y pintura acrílica.

3.5.1.1 Personal Calificado, técnico e idóneo (Recurso Profesional)

Para la ejecución del proyecto se deberá contar con el equipo profesional y técnico idóneo para la realización de las actividades con la experiencia necesaria para la ejecución, de acuerdo con la propuesta presentada por el municipio en el proyecto priorizado de la Convocatoria para proyectos de patrimonio cultural INC*2024. Este equipo humano debe ser avalado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar cualquier tipo de contratación con los profesionales.

El Municipio de Concordia, dentro del proceso contractual que realice para la adquisición de los servicios y bienes requeridos, realzará las verificaciones pertinentes de estos perfiles idóneos.

Personal profesional/ técnico	Perfil	Funciones
Coordinador general del proyecto- investigador principal	Profesional en el área de artes plásticas/ y/o Ciencias Sociales, y/o en el área de las ciencias de la Educación y/o en el área de administración, economía, contaduría y afines. Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	Coordinar el proyecto de acuerdo con la propuesta aprobada por el ministerio

Docente de área	Profesional o docente con experticia en el área de artes plásticas o visuales Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	Ejecutar los cursos o talleres de acuerdo con la propuesta aprobada por el ministerio
Docente de área	Profesional o docente con experticia en áreas de música, danza, o teatro, Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	Ejecutar los cursos o talleres de acuerdo con la propuesta aprobada por el ministerio
Tallerista profesional: líder en formación de formadores en el área de discapacidad	Profesional en el área de artes plásticas/ y/o Ciencias Sociales, y/o en el área de las ciencias de la Educación y/o en el área de administración, economía, contaduría y afines. Con experiencia en proyectos con población en discapacidad	Tallerista líder en formación de formadores en el área de discapacidad

Fases o etapas necesarias para el desarrollo del proyecto

El desarrollo del proyecto se plantea en 3 etapas compuestas por diferentes actividades a ejecutar. Las 3 etapas son: preproducción (se trabajan 4 días a la semana, 8 horas por día; en esta fase se diseñará la campaña gráfica y se ejecutarán las estrategias de convocatoria para la inscripción en los talleres; será principalmente trabajo virtual); producción (4 días de trabajo en una semana, 3 horas por día); corresponde con la ejecución de los 2 talleres; los escenarios serán presenciales, en este caso se harán las prácticas en la Ciudadela del Municipio y en el corregimiento Guarco; y la posproducción corresponde a la etapa final donde desarrollaremos principalmente la activación cultural en la ciudadela en el municipio de Buriticá (trabajo de 3 días por semana, 6 horas por día, donde principalmente se desarrollan actividades administrativas y divulgativas).

Entre los diferentes instrumentos de medición de público impactado que usaremos se encuentran las encuestas, así como las listas de asistencia, formularios de inscripción, y fotografía fija para el registro y evidencia de las actividades.

A continuación, se desglosan y describen las actividades de cada etapa.

1. Preproducción

Durante esta etapa se realizará la gestión de participantes y contenidos para el desarrollo de las actividades semipresenciales. Va a tener una duración de 4 semanas, permitiendo así una semana de creación de contenidos gráficos, dos semanas de convocatoria, y una semana para la confirmación de los participantes y definición de horarios. Las actividades de esta etapa son:

a. Convocatoria

i. Invitaciones directas: al grupo de discapacidad con el que trabaja el municipio de Buritica.
ii. Confirmación de participación a seleccionados y definición de horarios de talleres.
b. Visibilización de archivo fotográfico de y clasificación de fotografías según estado y fecha.
c. Definición de imagen gráfica del proyecto y divulgación de piezas publicitarias.

2. Producción

En esta etapa se van a realizar los talleres de sensibilización e intervención artística. Los 2 talleres consecutivamente, sus 2 sesiones se desarrollarán cada semana, y tienen un aforo máximo de 15 personas, esto por la metodología personalizada que se busca trabajar en cada uno, además de las prevenciones para evitar la propagación del COVID-19. Se va a trabajar en aulas amplias y ventiladas con aforo máximo de 15 personas, (entre participantes, talleristas, registro fotográfico).

A continuación, se expone en detalle cada taller y sus sesiones.

a. Un primer encuentro: Una primera sesión presencial abrirá el proyecto, donde se presentará el equipo Tallerista y los asistentes, se introducirá el archivo fotográfico, su autor y contexto, así como conceptos básicos de fotografía y se hará la presentación de los dos talleres: creación de sonovisos y cinemagraphs, en los cuales participarán máximo 15 jóvenes en cada uno. También habrá una introducción crítica sobre la identidad de Buriticá, basada en las ideas de innovación y urbanismo del municipio evidenciada en las fotos, en relación con la conservación y valoración del patrimonio.

b. Taller de intervención a fotografías.

3. Post producción

Para finalizar el proyecto se plantea la socialización de los resultados finales de los 2 talleres y la realización de informes. Se espera contar con 6 obras audiovisuales de carácter sonoro y videográfico para ser expuestas con el público de Buriticá en el evento "Fiesta de los archivos vivos," que contará con la exposición de estas fotografías sonoras en 6 tablets ubicadas sobre atriles, sino también con intervenciones de grupos culturales de Buritica. También se trabajará el informe final. Esta etapa tendrá una duración de 4 semanas. Tres semanas se dedicarán a la planeación de la activación (se da en

simultáneo al desarrollo de los talleres) y una para la escritura del informe final. A continuación, se mencionan los pasos de la socialización.

a. Socialización

1. Planeación del evento: donde se hará la logística necesaria para llevar a cabo una muestra final que funcione como espacio para la socialización de los resultados de los talleres y como muestra de otros grupos artísticos del municipio que realicen una presentación en este espacio de encuentro. Se pretende realizar en la ciudadela del municipio.

2. Contacto de grupos artísticos: para que realicen una presentación en la muestra final, contactados mediante los grupos de la casa de la cultura e inclusive mediante los jóvenes asistentes al taller. Se espera que participen 3 grupos, uno de música, uno de danza y otro de teatro.

3. Creación de piezas gráficas: para invitar tanto a los asistentes como a sus amigos, familiares, y demás interesados, a asistir al evento final de socialización. Estas serán compartidas por redes sociales y algunas serán impresas y compartidas en casas culturales.

4. Evento final llamado "Fiesta por los archivos vivos": como socialización de las imágenes sonoras realizados en los talleres, los cuales serán proyectados en un espacio abierto. Previa a esta muestra habrá presentaciones artísticas de los grupos contactados anteriormente. Así se creará un espacio de interacción y encuentro de diversos proyectos artísticos, en un evento de celebración y valoración del patrimonio.

5. entrega de recordatorios: Al finalizar el proyecto se hará entrega de recordatorios a cada uno de los participantes en reconocimiento a la labor realizada, esto con el fin de visibilizar este grupo poblacional en el municipio de Buriticá.

b. Realización de informe final.

3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente para fines de publicación:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141700	Cultura
productos	93141702	Servicios de promoción cultural

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El proyecto: "*INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del Municipio de Concordia*, Antioquia, ha seguido el trámite necesario con el fin de llevar a cabo su ejecución; los recursos apropiados para la realización de éstos provienen del del Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil, los cuales son adjudicados por medio de la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2024, y han superado los diferentes filtros de selección para su actual proceso de contratación.

Cuenta con Concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural consignado en el acta número 001 del 14 de mayo de 2024 y el Concepto favorable del Ministerio del 26 de julio del 2024, con Radicado: MC0262012024

3.8. Obligaciones del municipio:

El municipio se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto, acorde con el presupuesto establecido para tal efecto.
- El municipio deberá adelantar las gestiones y trámites requeridos para obtener la autorización o permisos a que haya lugar en caso de ser requerido.
- Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del convenio, así mismo el municipio se obliga a certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente convenio hasta el cierre la respectiva cuenta, el cual debe realizar el municipio.
- El municipio debe adelantar los procesos contractuales requeridos para la ejecución del proyecto, suscribiendo los contratos a que hubiere lugar cuyo plazo no podrá superar el plazo del convenio según acta de inicio, dando aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública, así como realizar seguimiento, control jurídico, técnico, administrativo y financiero de estos. En caso de requerir modificaciones el Municipio debe presentar solicitud al Instituto para que se analice su procedencia, solamente con la autorización del Instituto podrán realizarse modificaciones; El proyecto no debe presentar cambios en las actividades, según lo inicialmente conceptuado y pactado, por lo que no se validarán ni aceptaran actividades diferentes o realizadas por fuera de los plazos del convenio o sin la autorización del Instituto.
- Solicitar al contratista la (s) garantía (s) necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato: Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con el análisis que realice el municipio respecto de cada proceso, además de las que considere pertinentes y aplicables, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Realizar el (los) desembolso(s) o pago (s) correspondiente(s) en el (los) proceso(s) contractual(es) relacionado(s) con el cumplimiento del objeto del contrato, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Remitir copia de los siguientes soportes contractuales, financieros y contables e informes de seguimiento respecto a los contratos suscritos para la ejecución de los recursos y que son exigidos por el Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, que le permitan identificar al Instituto los recursos ejecutados y por ende la ejecución del proyecto:
 - ✓ Copia del Contrato o convenio para la ejecución del proyecto
 - ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
 - ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP •
 - ✓ Registro Presupuestal – RPC.
 - ✓ Comprobantes de egreso – CE
 - ✓ Acta de recibido a satisfacción.
 - ✓ Acta de inicio, suspensión y reinicio (si aplica).
 - ✓ Acta de liquidación de los contratos, donde se evidencie la ejecución de recursos a cargo del ejecutor final.
- Realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, acreditando con los respectivos soportes.
- Informar el monto de los recursos no ejecutados los cuales el municipio se obliga a reintegrar una vez finalizado el plazo del convenio.
- Responder oportunamente las solicitudes del Instituto, en caso de requerir información adicional sobre la ejecución de los recursos.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del (los) respectivo(s) contrato (s) o convenio(s).
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, y exigir en el marco de los contratos suscritos para ejecutar el proyecto la acreditación de tal obligación.
- Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Suscribir con el supervisor designado por el Instituto el acta de inicio del convenio, así como el acta de liquidación por parte de los ordenadores del gasto y los supervisores respectivo.
- En cumplimiento del artículo 27 de la ley 1121 de 2006, el municipio deberá garantizar la plena identificación de las personas naturales y jurídicas que suscriban los contratos, lo cual incluye:
 - Nombre completo o razón social.
 - Número de identificación tributaria (NIT) o documento de identidad.
 - Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
 - Implementar medidas para verificar la calidad de los proponentes o futuros contratistas.
 - El contratista se compromete a verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:
 - Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
 - Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.
 - Certificaciones bancarias actualizadas.
 - La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.
 - Tipificación, estimación y asignación de los riesgos con el fin de prevenir actos de corrupción.
 - El municipio será responsable durante la ejecución del convenio interadministrativo, tanto la entidad como sus contratistas y proveedores sean plenamente identificados y se verifique el origen de los recursos, conforme a los términos previamente establecidos. Esta obligación deberá ser registrada tanto en el Estudio Previo y se entenderá parte de la Minuta del Contrato aun cuando no se incluya.

3.9. obligaciones del Instituto.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Interadministrativo.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del Municipio, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

- Cancelar oportunamente los desembolsos pactados, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Apoyar las actividades, eventos y servicios organizados en el marco del objeto del contrato.

3.10. Supervisi

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 6° de la Resolución 0014 de 2024 señala que le corresponde a las entidades territoriales definir la modalidad de selección y los procesos contractuales a que hubiere lugar para el desarrollo del proyecto, así las cosas, el presente proceso de contratación se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 (Régimen especial) que establece:

"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

Por lo que se suscribirá un contrato interadministrativo de cooperación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 Análisis del Sector.

El presente proceso se enmarca en la convocatoria pública realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por medio de la cual se asignaron los recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil, dando cumplimiento a la Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024; surtiendo las etapas previstas en el Artículo 4, de la Resolución en mención:

"Articulo 4- Requisitos generales para la ejecución de los recursos a cargo de las entidades territoriales. Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en documento denominado "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales", que hace parte integral de la presente resolución" (...)

Señala el Manual en mención en el numeral 4. "Etapas para la presentación de proyectos. A continuación, se indica el proceso que surten los proyectos inscritos en el plan de Inversión, desde la publicación hasta la publicación de resultados (...) A continuación, se detallan las actividades por realizar en cada etapa:

Etapa / Actividad
1.Apertura de la plataforma y elaboración de planes de inversión
Inscripción y registro de proyectos a través de la plataforma SIG
2.Verificación documentos administrativos
Verificación de documentos administrativos y técnicos
Publicación de la lista de proyectos viables y/o por subsanar (SIG)
Subsanación de documentos
Verificación y documentación subsanada
Actualización estado de proyectos subsanados
Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones
3.Conformacion de banco de proyectos viables
Listado de proyectos registrados que continúan en el proceso
4.Evaluación técnica y conceptual
Evaluación conceptual y técnica de los proyectos viables
Concertación y ajustes- subsanación conceptual
Verificación de documentos subsanados
5.Publicación de resultados
Emisión de conceptos favorables o desfavorables
Recepción y respuestas a solicitudes o aclaraciones
6.Ejecución y seguimiento
Ejecución a cargo de las entidades territoriales
Seguimiento durante la ejecución de proyectos
Entrega de soportes
Validación y verificación de soportes

La misma Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024 *señala en el "Artículo 6 – Ejecución de los recursos. Corresponde a las entidades territoriales responder por la modalidad de selección y de los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente. En ese sentido la entidad territorial deberá dar aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública; así como, realizar el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los recursos destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.*

De acuerdo con lo anterior, el proyecto: "INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Municipio de Concordia, Antioquia, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2024", presentado por el municipio de Concordia, surtió todos los pasos establecidos por la

resolución en el marco de la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2024, la cual se desarrolló en las siguientes etapas:

1. *Publicación de la convocatoria e inscripción de proyectos entre el 20 de marzo y el 10 de abril del 2024, mediante Resolución 102 del 20 de marzo del 2024; mediante aviso modificatorio 1 se amplió la fecha de cierre hasta el 15 de abril.*
2. *Publicación del listado de proyectos inscritos el día 16 de abril con un total de 64 propuestas inscritas.*
3. *Verificación de documentos habilitantes del 12 al 19 de abril de 2024.*
4. *Publicación del informe de verificación de documentos habilitantes el día 22 de abril del 2024 con un total de 29 propuestas habilitadas.*
5. *Evaluación técnica de los proyectos (viabilidad) realizada entre el 24 de abril hasta el 7 de mayo del 2024. Total, de proyectos viabilizados: 17.*
6. *Trámite de conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural: 17 proyectos viabilizados en la sesión N°001 del 14 de mayo del 2024*
7. *Publicación del listado de priorización de proyectos.*
8. *Inscripción de proyectos priorizados en el SIG.*
9. *Trámite de conceptos ante el Ministerio de Cultura.*

Para el caso del proyecto "INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del municipio de Concordia-Antioquia, dirigido a la población con discapacidad del municipio de Concordia-Antioquia, a la convocatoria del año 2024, correspondiente a la LINEA 3. "*Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad*"; campo 3.1. "*Formación*".

Tras hacer una revisión a nivel local y nacional, se realizaron los rastreos correspondientes en el sector sobre la ejecución de este tipo de proyectos, y en su mayoría, son organizaciones sin ánimo de lucro que centran su labor en la proyección y desarrollo humano, artístico y de inclusión social de poblaciones con discapacidad. Los profesionales que participan son de diversas disciplinas, del área de la salud, discapacidad, trabajo social, artistas, etc., dependiendo del alcance y la línea de trabajo del proyecto, y se evidencia una modalidad de contratación basadas en consultorías o contrataciones directas

Tras hacer una revisión en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes procesos, los cuales tienen como objeto la realización de inventarios de los diferentes componentes de Patrimonio:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO
051-CNVA-2016	Caquetá - Alcaldía Municipio de Morelia	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad del municipio de Morelia, departamento del Caquetá	$31.252.040	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Contrato 248-2016	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Autorizar al Municipio de San Francisco para ejecutar los recursos asignados a los proyectos "Reconociéndonos, a través de la formación, promoción y creación de semilleros de vigías del patrimonio cultural para niños y jóvenes entre 10 a 15 años en el Municipio de San Francisco Antioquia" y Promover el desarrollo de la lectura y las áreas artísticas en personas con discapacidad en el municipio de San Francisco Antioquia	$60.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
PC 002-2019	Alcaldía Municipio de Aratoca	"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para apoyar la administración municipal en el desarrollo de los programas y subprogramas culturales, fomentando la cultura de la lectoescritura en la población con discapacidad mediante la estrategia leer con los sentidos en el municipio de Aratoca-Santander"	$61.350.000	Proceso Competitivo
Contrato 140-2019	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Autorizar al Municipio de Titiribí para ejecutar los recursos correspondientes al proyecto "Fortalecimiento de la iniciativa, el arte vehículo para la inclusión para la comunidad en situación de discapacidad del Municipio de Titiribí" priorizado en convocatoria de Iniciativas para Patrimonio Cultural 2018.	$50.000.000	Régimen Especial
CPS57-2020	Alcaldía Municipio de Cocorná	Prestación de servicio en los programas con la población en situación de discapacidad adultos mayores realizando actividades lúdico-recreativas deportivas manuales culturales educativas pedagógicas	$22.000.000	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
081-2021	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	El arte como opción de vida para la inclusión social, un proyecto dirigido a la población con discapacidad física, cognitiva y sensorial del municipio de Marinilla, Antioquia, a través de la realización de talleres y expresiones culturales.	$30.000.000	Convenio interadministrativo
101-2021	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	CULTIVARTE: cultura incluyente, proyecto para la promoción y exploración cultural de las personas con discapacidad de zona rural y urbana en el municipio de Granada, Antioquia, durante 4 meses.	$26.920.000	Régimen Especial
C.I. 058-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	"El arte de ser diverso". proyecto de inclusión y circulación social con la población con discapacidad del municipio de El Carmen de Viboral. 2022.	$13.000.000	Convenio Interadministrativo
C.I. 069-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Construcción colectiva con la comunidad sorda de audiovisual accesible en lengua de señas colombiana para la Sala de la Convención del Museo Histórico Casa de la Convención de Rionegro durante el segundo semestre de 2022.	$13.000.000	Convenio Interadministrativo
C.I. 056-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Formas del ser: una propuesta de circulación y formación con población en situación de discapacidad del municipio de Sonsón, Antioquia.	$13.000.000	Convenio Interadministrativo
C.I. 060-2022	Instituto de Cultura y	Yarumal desde los sentidos: una propuesta desde el arte y la literatura, una forma de entender la discapacidad visual en el	$13.000.000	Convenio Interadministrativo

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO
	Patrimonio de Antioquia	municipio de Yarumal, Antioquia, en el período comprendido desde el 31 de junio hasta el 30 de noviembre.		
C.I. 057-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Talleres creativos sobre minería artesanal para personas con discapacidad, Remedios incluyente.	$13.000.000	Convenio Interadministrativo
C.I. 059-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	INCLUARTE: Experiencia piloto de formación artística para población con discapacidad - Concordia.	$13.000.000	Régimen Especial
SDIS-CPS-298240-2023	Secretaría Distrital de Integración Social. Bogotá	Prestar servicios de apoyo a la gestión como tallerista para implementar procesos actividades artísticas y culturales en los servicios sociales de la subdirección para la discapacidad	$28.886.000	Contratación directa

Así pues, se suscribirá un Convenio Interadministrativo con el municipio de Concordia, quien será el ejecutor del proyecto: "INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS: FORMACIÓN EN MÚSICA, DANZA Y ARTES VISUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del municipio de Concordia-Antioquia, priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2024",

5.2 Presupuesto oficial

Luego de realizado el análisis del sector y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se tiene como presupuesto oficinal la suma de Quince millones de pesos ($14.000.000), para los cuales se realiza la siguiente propuesta de ejecución:

COLOMBIA VIDA

Anexo 2. Ejemplo Presupuesto Detallado Proyectos IIIC
Febrero 2024

I. COSTOS DIRECTOS

A. TALENTO HUMANO

ACTIVIDAD O RUBRO	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
							RECURSOS INC	OTROS RECURSOS
Honorarios	Coordinador general del Proyecto - Investigador principal	Profesional en el área de artes plasticas/ y/o Ciencias Sociales, y/o en el área de las ciencias de la Educación y/o en el área de administración, economía, contaduría y afines.	Mes	$ 600.000	5	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0
	Docente de área	Profesional o docente con experticia en el área de artes plasticas o visuales	Taller	$ 100.000	18	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 0
	Docente de área	Profesional o docente con experticia en areas de música, danza, o teatro	Taller	$ 100.000	18	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 0
	Auxiliar técnico administrativo	Técnico o Tecnologo área de Ciencias Sociales, y/o en el área de las ciencias de la Educación y/o en el área de administración, economía, contaduría y afines.	Mes	$ 600.000	5	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 0
	Tallerista profesional: lider en formación de formadores en el área de discapacidad	Profesional en el área de artes plasticas/ y/o ciencias Sociales, y/o en el área de las ciencias de la Educación y/o en el área de administración, economía, contaduría y afines.	Taller	$ 850.000	1	$ 850.000	$ 850.000	$ 0
					SUBTOTAL HONORARIOS	$10.050.000	$10.050.000	$0

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)

ACTIVIDAD O RUBRO	ITEM	ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS
Planeación, gestión, concertación, convocatoria y organización	Evento de socialización general del proyecto	Alquiler de espacio y equipos	Hora	$ 40.000	2	$ 80.000	$ 80.000	$0
		Refrigerios	Refrigerio	$ 10.000	80	$ 800.000	$ 800.000	$0
	Talleres de formación a formadores	Insumos y material pedagógico	Set	$ 10.000	50	$ 500.000	$ 500.000	$0
	Procesos de convocatoria	Diseño de piezas publicitarias y divulgación por redes sociales y emisoras	Unidad	$ 80.000	1	$ 80.000	$ 80.000	$0
Desarrollo de proceso formativo	sesiones de música, ritmo y movimiento, y artes visuales	Alquiler de espacio físico, equipos, instrumentos, vestuario y parafernalia	Set	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$0
Socialización de resultados y evaluación general	Evento final de socialización de resultados	Alquiler de espacios, equipos y materiales para evento final de socialización	Hora	$ 80.000	2	$ 160.000	$ 160.000	$0
		Refrigerios	Refrigerio	$ 10.000	60	$ 600.000	$ 600.000	$0
	Elaboración de un video clip	Elaboración de un video clip en el que se ilustra el desarrollo del proyecto, sus etapas, sus actividades, sus resultados y logros, sus dificultades, sus retos y testimonios de participantes	Unidad	$ 350.000	1	$ 350.000	$ 350.000	$0
	Piezas gráficas	Elaboración y publicación virtual de piezas gráficas y material multimedia	Pieza	$ 150.000	2	$ 300.000	$ 300.000	$0
	Seguimiento y evaluación del proyecto	Diseño, aplicación y sistematización de instrumentos de evaluación	evaluación	$ 300.000	$ 1	$ 300.000	$ 300.000	$0
					SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR	$3.970.000	$3.970.000	$0
					TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)	$14.000.000	$14.000.000	$0

		Concepto	Porcentaje %	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS	
C.	AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)	Administración					
		Imprevistos					
		Utilidad					
		Interventoría					
D.	APLICA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Cuenta que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyectos)	(Impuestos, pólizas, estampillas etc)					
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)	$0	$0	$0
TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos indirectos)						$14.000.000	

*Los valores que aparecen en el presente formato se han colocado a manera de ejemplo y no constituyen ningún punto de referencia o lineamiento por parte del Ministerio de Cultura.

** Aplica para proyectos de Patrimonio Material (Intervención de Bienes de interes cultural etc).

Fuente	Valor
INC	$14.000.000
Otras Fuentes	$0
Total presupuesto	$14.000.000

Anexo 3. Ejemplo Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto

INCLUARTE ES INCLUIRTE SIN BARRERAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	Procesos contractuales, administrativos y operativos (búsqueda de recurso humano, suscripción de convenios y contratos requeridos para su ejecución)					
	Capacitación y formación pedagógica: taller de formación a formadores					
	Organización pedagógica: consiste en las actividades de planeación y diseño curricular de talleres, clases y ensayos					
2	Socialización y Convocatoria a personas con discapacidad y cuidadores					
4	Sesiones de formación: Clases y talleres formativos					
5	Socialización de resultados finales: presentaciones de música y danza,y exposición de artes visuales					
6	Evaluación general del proyecto y elaboración de productos finales					
8						
9						
10						

5.3 Forma de desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará los recursos objeto del presente convenio de la siguiente manera:

• **Un primer desembolso** equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos, los cuales deberán ser invertidos en las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:

- Decreto de incorporación de los recursos al presupuesto municipal.
- Cronograma actualizado y detallado del plan de trabajo.
- Copia de los contratos suscritos, que acredite la contratación de una entidad idónea para la ejecución del proyecto y Actas de inicio de los mismos.
- Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Certificado de Registro presupuestal
- CRP expedido por el Municipio
- Pólizas exigidas en los contratos y su aprobación.
- Hojas de vida de los profesionales asociados al proyecto.

- Certificación bancaria de apertura de cuenta de ahorros exclusiva para el proyecto, el cual debe incluir: (entidad financiera, tipo de cuenta - ahorros, número de cuenta, y nombre de la cuenta aperturada).
- Documento que acredite la designación de la supervisión de los contratos derivados para el cumplimiento del convenio.
- Certificación de pago de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de los recursos aportados por el municipio.

• **Un segundo desembolso** equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos cuando el MUNICIPIO realice previa entrega de la siguiente información:

- Informe de avance del 60% de la ejecución físico - financiera proyectada en el presente estudio correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que contenga lo siguiente:
- Anexar copia de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere.)
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión.
- Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe.
- Registro fotográfico que den cuenta de le ejecución del proyecto
- Certificado recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado, con recibo del 60% o superior de las actividades ejecutadas.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.
- Copia comprobante egresos primer desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado algún pago o anticipo a o los contratistas)

• **Un tercer y último desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos restantes, a la finalización de las actividades y para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:

Un informe final técnico y financiero con sus respectivos soportes técnicos y contables, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades contempladas en el convenio, que contenga lo siguiente:

- Información general de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere.)
- Balance financiero de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, hasta la finalización de la actividad.
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, así mismo solicitar el visto bueno de la supervisión
- Relación de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, de acuerdo con la propuesta aprobada, hasta la presentación del informe
- Registros fotográficos y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual del convenio en un 100%.
- Copia comprobante egresos segundo desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado los pagos a o los contratistas, en caso de que no, se solicitará para la liquidación del convenio)
- Acta de terminación del contrato o contratos suscritos por el municipio en el marco de ejecución del convenio.
- Certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del Municipio de las actividades proyectadas correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la entrega de los productos establecidos en el convenio.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 20% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.

La información solicita para el tercer y último desembolso, debe ser entregada, conforme a la fecha donde se cumple la finalización de la actividad según el plan de trabajo presentado, de tal manera que la supervisión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pueda realizar la inspección en campo y confirmar la ejecución de las actividades citadas en el avance para la aprobación de los recursos.

Los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Además, para cada desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

El municipio debe realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación del 1% sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia

Una vez realizado el ultimo desembolso, por parte del municipio se debe presentar el comprobante de egreso del tercer desembolso de los recursos al contratista, para proceder a realizar la liquidación del contrato de actividad la cual es requisito para la liquidación del convenio suscrito entre el Municipio de Concordia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia –ICPA-.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes. Tratándose de un Contrato Interadministrativo, no da lugar a identificar dichos criterios, por tanto este numeral no aplica para el presente proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **"Prioridad"** se establece un orden de acuerdo con los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del CONVENIO; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los CONVENIO; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del CONVENIO, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del CONVENIO y programas de apremio para lograr el cumplimiento del CONVENIO.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	B: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d .
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
6	Especifico	Externo	Contratación	Ope raci onal	Retrasos en el proceso de contratación de la entidad ejecutora el proyecto por parte del municipio.	Dificultades en la contratación de entidades y/o profesionales idóneos por parte del municipio. Demoras en los procesos internos de contratación tanto del municipio como de las entidades contratistas	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	3	3	6	c,e

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Insuficiencia en la caracterización de la población beneficiaria del proyecto	Falta de sistemas gestión de información en las entidades que formulan el proyecto	Desarrollar actividades que no están acordes a la necesidad de la población beneficiaria del proceso.	2	3	5	b,d
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría y/o supervisión del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de acompañamiento y disposición del municipio y sus funcionarios designados en la ejecución del proyecto.	Procesos contractuales internos de los municipios beneficiarios del proyecto	Retrasos en la ejecución del contrato y en la entrega de la totalidad de los productos y de la calidad de los mismos.	3	3	6	
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional - Social	Baja participación de la población beneficiaria en el proceso	Debilidad en la convocatoria y los medios/ mecanismos empleados para esta. Falta de interés de la comunidad en los procesos. Dificultades en la movilidad (situación de salud general).	Incumplimiento del objeto contractual No aprovechamiento del proceso por la probación beneficiaria prevista Retrasos en los tiempos de ejecución y de la calidad de los productos finales.	3	3	6	b,e
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento de SARLAF artículo 27 de la ley 1121 de 2006	Inconvenientes procesos de planeación y control en la ejecución. No suscripción del contrato o Paralización de la ejecución del contrato o servicio deficiente	1	1	2	3	9

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. El: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	7/06/2023	13/06/2023	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	13/06/2023	16/06/2023	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	16/06/2023	16/11/2023	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y	Designar un supervisor y/o interventor idóneo	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y	16/06/2023	31/12/2022	Seguimiento y monitoreo permanente de	Trimestral

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Patrimonio de Antioquia	para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.					supervisor y/o interventor designado			la labor del supervisor y/o interventor designado	
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	16/06/2023	16/11/2023	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
6	Contratista	Claridad en la necesidad y los tiempos para el cumplimiento del objeto contractual. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	1	3	Si	Supervisor y/o Interventor designado	30/03/2025	30/03/2025	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista.	Semanal

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Contratista	Ampliación de las fuentes de información para mitigar el impacto negativo de la falta de información asociada a la población beneficiaria del proceso.	2	2	4	No	Municipio y/o contratista	30/03/2025	30/03/2025	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista.	Semanal (mensual)
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con el contratista. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al contratista.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado Subdirector responsable del área.	30/03/2025	30/03/2025	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista.	Semanal
9	Contratista	Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de la falta de disponibilidad y personal de los municipios beneficiarios.	2	2	4	No	Supervisor y/o Interventor designado	30/03/2025	30/03/2025	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista.	Semanal
10	Contratista	Fortalecimiento de la estrategia de convocatoria. Precisar la identificación de la población beneficiaria del proceso.	1	2	3	Si	Municipio y/o contratista	30/03/2023	30/03/2025	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista. Apoyo a la estrategia de convocatoria	Semanal

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
										desde el área de comunicaciones del ICPA	
11	Contratante	Realizar acompañamiento según lo establecido para cada formación. Hacer alertas tempranas. Acompañar con el seguimiento mediante la supervisión adecuada del contrato.	2	1	3	No	Supervisor	01/08/2025	31/12/2025	Reportes de novedades	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

-CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la actividad, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

8.1. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO sea parcial o total respecto de las obligaciones del convenio, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

8.2 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las partes acuerdan que el INSTITUTO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio, El INSTITUTO lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del municipio o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación

administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

El Instituto podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

8.2 LIQUDACIÓN. La liquidación del convenio se realizará por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

JUAN FELIPE GOMEZ FRANCO
Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
Responsable Necesidad

NUBIA VALENCIA MONTOYA
P.U. -Líder de Patrimonio
Responsable -Revisión Técnica

OSWALDO GÓMEZ ROMAN
Profesional -Contratista -Apoyo Financiero
Responsable -Revisión Rol Financiero

JAIME ANDRES BAEZ PIMIENTO
Abogado Contratista -Apoyo Jurídico
Responsable -Revisión Rol Jurídico